

**1. MARCA**  
(Colocar el nombre o imagen de la marca)

**2. IMAGEN**  
(Colocar una imagen del producto)

FICHA TÉCNICA				
<b>3</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:</b>			
3.1	<b>CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN</b>	Consignar Código Único de Identificación		
3.2	<b>CATÁLOGO</b>	PRODUCTOS DE MADERA		
3.3	<b>CATEGORÍA</b>	MADERA MACHICHEMBRADA PARA PARED		
3.4	<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	MADERA MACHICHEMBRADA PARA PARED		
3.5	<b>PRODUCTOR</b>	Consignar el nombre del productor		
3.6	<b>PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO</b>	Consignar el origen del producto madera		
3.7	<b>DENOMINACIÓN COMERCIAL O MARCA</b>	Consignar la marca comercial, de corresponder		
3.8	<b>UNIDAD DE DESPACHO</b>	Unidad		
3.9	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Revestimiento para pared o muro cuyas tablas están colocadas de tal manera que sus cantos se ensamblan a ranura y lengüeta. De madera de la especie "nombre común", "nombre científico" de buena durabilidad natural, de espesor en mm x ancho en mm x largo en metros.		
<b>4</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>	
4.1	<b>REQUISITOS FÍSICOS</b>			
4.1.1	<b>Contenido de humedad</b>	Los productos individuales deben tener un contenido de humedad comprendido entre el 7 % y el 11 % en el momento del primer suministro. El contenido de humedad debe medirse utilizando un xilohigrómetro eléctrico debidamente ajustado o considerando los valores de ajuste para la especie de madera a evaluar. En caso de conflicto, el contenido de humedad debe determinarse por secado en estufa según la NTP 251.010: 2004. El producto debe ser acondicionado al contenido de humedad de equilibrio del lugar donde prestará servicio, previo a su instalación.	Indicar si cumple con este requisito El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento. Asimismo, se debe precisar el % de humedad.	
4.1.2	<b>Especie</b>	Identificada con nombre común y científico con análisis macroscópico		Indicar nombre común y científico de la especie. El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.
4.1.3	<b>Durabilidad</b>	Madera de buena durabilidad natural		Indicar si cumple con este requisito El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.
4.2	<b>CLASIFICACION VISUAL - DEFECTOS CLASE SELECTA</b>			
4.2.1	<b>Albura sana</b>	Se admite ligeras vetas (de ser la albura de la especie de buena durabilidad).	NTP 251.135. 2013 PISOS DE MADERA. Productos de parquet macizo machihembrado. Requisitos.	
4.2.2	<b>Grietas superficiales</b>	Se admiten si su longitud es $\leq 0,5$ % de la longitud del producto.		
4.2.3	<b>Corteza incluida</b>	No se permite		
4.2.4	<b>Falla de compresión paralela</b>	No se permite		
4.2.5	<b>Presencia de insectos activos</b>	No se permite		
4.2.6	<b>Perforaciones de insectos</b>	Se admiten dos agujeros por $dm^2$ , y la suma de los diámetros no debe ser mayor a 3 mm		
4.2.7	<b>Hongos de pudrición</b>	No se permite		
4.2.8	<b>Hongos cromógenos</b>	No se permite		
4.2.9	<b>Nudo con pudrición</b>	No se permite		
4.2.10	<b>Nudos sanos y adherentes</b>	Se admiten: Diámetro $\leq 5$ mm si no están agrupados. Se considera que los nudos están agrupados si la distancia que los separa, medida de borde a borde no sobrepasa los 30 mm.		
4.2.11	<b>Alteraciones de color</b>	Se admite. Se admiten ligeras vetas de decoloración natural y trazas de minerales.		
4.2.12	<b>Grano inclinado</b>	Se admite sin limitación.		
4.2.13	<b>En las partes ocultas del elemento</b>	Se admiten todos los defectos o singularidades posibles sin limitación de tamaño o cantidad, exceptuando hongos de pudrición e insectos activos, siempre que no disminuyan la resistencia estructural o la resistencia al desgaste del machihembrado. En la clase Premium se admite la albura sana si se encuentra localizada en una esquina y afecta a menos del 50 % del espesor del producto.		
4.3	<b>Características de geometría</b>			
4.3.1	<b>Perfil</b>	Se admiten todas las formas para los productos con la condición de que sus dimensiones reales estén comprendidas en las dimensiones y desviaciones admisibles definidas en este apartado. Todas las dimensiones se dan a un contenido de humedad de referencia del $9 \pm 2$ % . NOTA: Tradicionalmente los productos de parquet que van a ser utilizados para colocarse a "junta perdida" o a "junta irregular" se fabrican a derechas. Todos los productos deben tener sus cuatro cantos perpendiculares a la cara con un ángulo máximo de bisel de 3°. Las aristas pueden biselarse. La contracara puede incluir una o más ranuras para mejorar el anclaje del adhesivo.		

4.3	DIMENSIONES Y TOLERANCIAS	ESPECIFICACIÓN		
4.3.1	En espesor	$\geq 14 \text{ mm } (\pm 0,2) \text{ mm}$		
4.3.2	En ancho	$\geq 90 \text{ mm } (\pm 0,5) \text{ mm}$		
4.3.3	En largo	$\geq 450 \text{ mm } (\pm 0,2) \text{ mm}$		
4.4	TOLERANCIAS ADMISIBLES	ESPECIFICACIÓN		
4.4.1	Profundidad de ranura	+ 0,3 - 0		
4.4.2	Ancho de lengüeta	+ 0 - 0,3		
4.4.3	Grosor de la ranura ( $t_2$ ) Grosor de la lengüeta ( $t_3$ )	$0,1 < t_2 - t_3 < 0,4$		
4.4.4	Desviaciones en la escuadría y otros ángulos	Las desviaciones de todos los ángulos de 90° y de todos los ángulos requeridos para determinados diseños no superarán el 0,2 % del ancho.		
4.4.5	Abarquillado	El abarquillado no debe ser mayor del 0,5 % del ancho en el momento del primer suministro del producto.		
4.4.6	Arqueadura	La arqueadura debe evaluarse teniendo en cuenta el espesor, la longitud, la especie y el tipo de colocación. Si los elementos están destinados únicamente para colocación pegada, esto deberá indicarse en el pedido. Para dichos elementos, la arqueadura no debe superar el 0,5 % de la longitud en el momento del primer suministro. Si los elementos están destinados únicamente para colocación mediante clavado, el límite para la arqueadura vendrá determinado por su capacidad para ser colocados utilizando los equipos disponibles comercialmente.		
4.4.7	Encorvadura	La encorvadura debe evaluarse teniendo en cuenta el espesor, la longitud, la especie y el tipo de colocación. Para longitudes que no sobrepasen 1 m, la encorvadura no debe sobrepasar el 0,5 % de la longitud en el momento del primer suministro. Para las longitudes superiores a 1 m, la encorvadura no debe superar el 1 % de la longitud en el momento del primer suministro. Si los elementos están destinados únicamente para colocación pegada, esto deberá indicarse en el pedido. Para dichos elementos, la encorvadura no debe superar el 0,5 % de la longitud en el momento del primer suministro. Si los elementos están destinados únicamente para colocación mediante clavado, el límite para la flecha de canto vendrá determinado por su capacidad para ser colocados utilizando los equipos disponibles comercialmente.	NTP 251.135. 2013 PISOS DE MADERA. Productos de parquet macizo machihembrado. Requisitos.	
4.4.8	Maquinado	Todas las piezas deben ser maquinadas de forma precisa y con buen cepillado. Se admite fibra levantada o similar si es de poca intensidad cuando puede ser eliminada fácilmente por un procedimiento de lijado del machihembrado después de que haya sido colocado para su acabado posterior. Se admite un ligero defecto de cepillado inferior a 1/3 del ancho sobre la contracara si no alcanza a las cabezas del producto. Se admite la falta de cepillado del canto de la lengüeta pero debe mantenerse un ancho mínimo $b_2$ de 3 mm. La parte horizontal de la lengüeta puede reducirse a 2,5 mm para $b < 70 \text{ mm}$ y a 3 mm para $b > 70 \text{ mm}$ , pero esto debe limitarse a una longitud del 10 % de la longitud total del producto.		
4.5	DIMENSIONES	Ancho lado 1 (pulgada) Ancho lado 2 (pulgada) Largo (pies)		Indicar el valor de Ancho lado 1 Indicar el valor de ancho lado 2 Indicar el valor de largo
5	ROTULADO		REFERENCIA	DATOS DEL PRODUCTOR (llenar)
5.1.	Cada unidad definida por el fabricante en el momento del primer suministro debe ser claramente identificada tal como se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>El tipo de producto, y si es aplicable, su denominación comercial.</li> <li>El símbolo correspondiente a la clase de aspecto (O, <math>\Delta</math>, <math>\square</math>), o un símbolo adecuado para la (las) clase (s) libre (s).</li> <li>La longitud nominal del producto, en milímetros y el número de productos.</li> <li>Si se trata de largos al azar, la longitud media, en milímetros.</li> <li>La longitud total, en metros.</li> <li>El número de productos.</li> <li>El ancho nominal y el espesor comercial, en milímetros.</li> <li>La superficie cubierta en metros cuadrados.</li> <li>El nombre comercial de la especie.</li> <li>El diseño (si es aplicable).</li> <li>La indicación del tipo de colocación.</li> <li>La referencia a esta NTP 251. 135. 2013</li> </ul>		NTP 251.135. 2013 PISOS DE MADERA. Productos de parquet macizo machihembrado. Requisitos.	Indicar si cumple con este requisito. El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.

Indicar si cumple con este requisito  
El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.

NTP 251.135. 2013 PISOS DE MADERA. Productos de parquet macizo machihembrado. Requisitos.

Indicar si cumple con este requisito.  
El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.

6	DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA ENTIDAD A LA ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DEL PROVEEDOR	REFERENCIA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
6.1.	Documentos sustentatorios del origen legal de la madera (Guía de remisión y Guía de transporte forestal).	Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y en Comunidades Campesinas del Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763	Presentar original de la Guía de remisión y Guía de transporte forestal.
6.2.	El proveedor debe demostrar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 4.1, para lo cual debe entregar resultados de pruebas o ensayos realizados, que validen dichos requisitos. Para sustentar el cumplimiento de las características y especificaciones de los numerales 4.2, 4.3 y 4.4, se puede considerar como alternativa: Un Informe técnico emitido por un profesional Ingeniero Forestal habilitado y Colegiado, con un mínimo de dos (02) años de experiencia en procesamiento y evaluación de productos forestales maderables, que realice la evaluación organoléptica, mediante inspección visual y táctil, según corresponda, a fin de dar la conformidad del cumplimiento de estos requisitos.		Presentar original de los documentos requeridos
<b>7 DE ALMACENAMIENTO</b>			
7.1.	Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010 • Las piezas machihembradas de madera deberán ser apiladas en forma tal que no estén sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados. • Las piezas machihembradas de madera deben mantenerse a cubierto de las lluvias, bien ventiladas y protegidas de la humedad y del sol. • Deberán almacenarse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas.	Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de almacenamiento.	
<b>8 DE TRANSPORTE</b>			
8.1.	Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010, las operaciones de carga y descarga de piezas machihembradas de madera deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies y aristas de las mismas.	Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de transporte	
<b>9 GARANTÍAS</b>			
9.1.	<b>Garantía de producto:</b> <b>On-site</b> El tiempo de garantía que el proveedor debe brindar, corresponde al tiempo declarado como vida útil del producto entregado. La garantía se hará efectiva cuando el producto entregado por el proveedor presente cualquier defecto de fabricación; no se encuentre apto para el consumo humano al que está destinado y/o incumpla con las características detalladas en la presente ficha producto.	Indicar garantía del producto Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de la garantía al momento de la entrega.	
9.2.	<b>Tiempo de vida útil al momento de la entrega:</b> El tiempo de vida útil del producto al ingresar al almacén deberá ser de tal manera que permita su consumo considerando el tiempo de distribución al punto donde será usado y el tiempo de almacenamiento de espera hasta su distribución.	Indicar vida útil Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de vida útil al momento de la entrega.	